**CONTRATO DE OBRA**
**Nº 006-2026**
**SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE NEIVA – HUILA**
**Y HERNANDO ZAMBRANO CABRERA**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL**<br>**NIT. 891.180.032-1**<br>**TEÓFILO TOVAR ORTIZ**<br>**12.128.985 expedida Neiva Huila**<br>**Rector** |
| **CONTRATISTA:** | **HERNANDO ZAMBRANO CABRERA**<br>**NIT. 7.704.373 -1 No Responsable del IVA**<br>**Dirección Vereda Dina Lote No 18 Aipe Huila**<br>**Cel.3212804215**<br>**CORREO ELECTRONICO hernandozambrano26@outlook.com** |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($19´165.000,oo)** |
| **OBJETO:** | **Mantenimiento de Planta Física y arreglos locativos en general mano de obra de: redes hidráulicas, alcantarillado y trabajos de soldadura y ornamentación metálica de todas las sedes (Central, las Mercedes, Contraloría y Colombo Andino) de la Institución Educativa Promoción Social de Neiva Huila.** |
| **CODIGOS USNSPSC:** | **72102900; 72152101;72101507;76111501;76111601;76111602;76111603; 76111604** |
| **PLAZO EJECUCION:** | **Ciento treinta y cinco días (135) calendario** |
| **SUPERVISORA** | **HORTENCIA TRUJILLO LAGUNA - Almacenista** |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **C.D.P. No 0029 -28-mayo-2026**<br>**Rubro Presupuestal: Construcción y Servicios de la Construcción**<br>**Código: 2.1.2.02.02.005**<br>**Fuente: SGP Educación - Gratuidad Matricula:1.2.4.1.04 ($17´950. 000.oo)**<br>**Código DANE:54790: Otros Servicios de Terminación y Acabado de Edificios. ($17´950. 000.oo)**<br>**Rubro Presupuestal: Construcción y Servicios de la Construcción**<br>**Código: 2.1.2.02.02.005**<br>**Fuente: R.B.- SGP Educación - Gratuidad Matricula:1.3.3.6.04 ($1´229. 225.80)**<br>**Código DANE:54790: Otros Servicios de Terminación y Acabado de Edificios. ($1´229. 225.80)**<br>**Valor CDP: DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($19'179.225,80)** |

Entre los suscritos a saber **TEÓFILO TOVAR ORTIZ** mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 12.128.985 expedida Neiva (Huila), obrando en nombre y representación de **la INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE NEIVA**, con NIT. 891.180.032-1, en calidad de Rector y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y, de otra parte, **HERNANDO ZAMBRANO CABRERA**, mayor de edad, vecino de Aipe, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°7.704.373 de Neiva,

Dirección Vereda Dina Lote No 18 celular 3212804215, quien para el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra, el cual se regirá por Régimen Especial de conformidad al decreto 1075 del 2015 y la Ley 715 de 2001 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) EL CONTRATISTA: Declara expresamente bajo la gravedad de juramento que con la firma del presente contrato, no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, b) Que el CONTRATANTE requiere contratar el Mantenimiento de Planta Física y arreglos locativos en general mano de obra de: redes hidráulicas, alcantarillado y trabajos de soldadura y ornamentación metálica de todas las sedes (Central, las Mercedes, Contraloría y Colombo Andino) de la Institución Educativa Promoción Social de Neiva Huila y de esta manera desarrollar en forma integral su objeto social. c) Que el CONTRATANTE mediante la invitación publica No. 006-2026 del 28 de mayo de 2026, invitó a los interesados a presentar ofertas para la contratación de Mantenimiento de planta física. d) Que, para la apertura de la invitación a presentar ofertas, el CONTRATANTE aplicó lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación. e) Que la Institución Educativa como entidad Estatal, en aplicación de los principios de la función pública, encontró procedente invitar a las personas naturales o jurídicas para presentar ofertas y contratar la Prestación de Servicios requerido, previa invitación del CONTRATANTE. f) Que a la Invitación a presentar ofertas se presentaron las siguientes personas: HERNANDO ZAMBRANO CABRERA, LUZ VILMA CRUZ HORTUA Y JHON ALBERTO PULGARIN VARGAS. g) Que el Ordenador del Gasto, luego del análisis pertinente, adjudicó el contrato a **HERNANDO ZAMBRANO CABRERA**, en razón de haberse ajustado a lo establecido en la invitación a presentar ofertas emitida. h) Que mediante oficio se notificó la adjudicación a la empresa seleccionada. i) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción y perfeccionamiento de este contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO.-** Trabajos de Mano de obra consistente en el mantenimiento de Planta Física y arreglos locativos en general de redes hidráulicas, alcantarillado y trabajos de soldadura y ornamentación metálica de todas las sedes (Central, las Mercedes, Contraloría y Colombo Andino) de la Institución Educativa Promoción Social de Neiva Huila, con las características en las cantidades y valores presentados de acuerdo a los precios unitarios ofrecido en su cotización la cual se anexa y hace parte integral de este contrato, así:

| No. | CODIGO DANE | DESCRIPCION. SEDE CENTRAL | CANT | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | REDES HIDROSANITARIAS Y ALCANTARILLADO | | |
| 1 | | Mantenimiento de sanitarios, con levantada de tasa y Destaponamiento hasta un metro de cañería, incluye retiro y bote de escombros a sitio autorizado (3) | GL. | $ 205.000,oo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 54790 | **Mantenimiento de baterías sanitarias de docentes** consistente en:<br>*Limpieza de cubierta, viga canal y reparación de goteras con cinta asfáltica en techo<br>*Raspada, resanada e impermeabilizada para eliminar el hongo de la humedad en la pared y viga canal de la batería sanitaria de los docentes Limpieza de viga canal e impermeabilización de esta y pintada de estas paredes.<br>*Reparación de fuga de agua por el deterioro de los accesorios (Cambio de Árboles de entrada, Manijas, Agua Stop, manguera de agua etc.).<br>*Mejoramiento de la ducha reparando fugas existentes. | GL. | $ 700.000,oo |
| 3 | | **Mantenimiento de baterías sanitarias de estudiantes Educación física** consistente en:<br>*Limpieza de cubierta, viga canal y reparación de goteras con cinta asfáltica en techo<br>*Raspada, resanada e impermeabilizada para eliminar el hongo de la humedad en la pared y viga canal de la batería sanitaria de los estudiantes Limpieza de viga canal e impermeabilización de esta y pintada de estas paredes. | GL. | $ 500.000,oo |
| 4 | | **Mantenimiento de pared de sala de profesores parte occidente** consistente en:<br>* Reparación de grietas, Raspada, resanada e impermeabilizada para eliminar el hongo de la humedad en la pared debido a filtración del aire acondicionado y pintada de esta pared. | GL. | $ 200.000,oo |
| 5 | | **Mantenimiento de batería sanitaria área administrativa** consistente en:<br>*Reparación de fuga de agua por el deterioro de los accesorios ( Cambio de Árboles de entrada, Manijas, Agua Stop, manguera de agua etc.). | GL. | $ 250.000,oo |
| 6 | | **Mantenimiento del techo garita celadores** consistente en:<br>*limpieza de hojas (barrido) y taponamiento de goteras. | GL. | $ 200.000,oo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | 54790 | **Mantenimiento de batería sanitaria de celadores** consistente en:<br>*Reparación de fuga de agua por el deterioro de los accesorios ( Cambio de Árboles de entrada, Manijas, Agua Stop, manguera de agua etc.). | GL. | $ 500.000,oo |
| 8 | | Mantenimiento de muros pared parte externa de los corredores del Bloque E (reparar grietas) | GL. | $ 300.000,oo |
| 9 | | **Mantenimiento y reparación parte externa del muro de contención** que hay en la parte inferior del laboratorio de física y aula 804 del Bloque C consistente en:<br>*Revestimiento y reparación del muro y fundición de media caña e impermeabilizar el muro.<br>*Adecuación de bajantes de viga canal para que salga el agua a la parte externa (calle) | GL. | $ 700.000,oo |
| 10 | | **Mantenimiento de tanques de piso para el abastecimiento de agua** baterías sanitarias del de las aulas nuevas del Bloque A consistente en:<br>*Reparación de fuga de agua por el deterioro de los accesorios (cheques, flotadores o válvula de llenado fluid master 7474) | GL. | $ 300.000,oo |
| 11 | | **Reparación de fuga de agua en tubería de los patios** internos con cambio de accesorios que se requiera | GL. | $ 200.000,oo |
| 12 | | **Mantenimiento tanque aéreo del Restaurante escolar** consistente en:<br>*Reparación de fuga de agua por el deterioro de los accesorios (cheques, flotadores o válvula de llenado fluid master 7474) | GL. | $ 300.000,oo |
| 13 | | **Mantenimiento de paredes de biblioteca del Bloque C** consistente en:<br>*Raspada, resanada e impermeabilizada para eliminar el hongo de la humedad en la pared y pintada de estas paredes | GL. | $ 400.000,oo |
| 14 | 54790 | **Mantenimiento de viga canal de la biblioteca del Bloque C** consistente en:<br>*Limpieza de viga canal e impermeabilización con sika fill y tela asfáltica<br>*Raspada, resanada e impermeabilizada para eliminar el hongo de la humedad en la pared del muro externo de la entrada de la biblioteca ocasionada por la humedad de la viga canal. | GL. | $ 450.000,oo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | | **Mantenimiento de las placas de superboar de la planta nueva bloque A:** reparando las dañadas y pintura en general | GL. | $ 800.000,oo |
| 16 | | Adecuación de concertina en la pared externa de los patios internos del Bloque E que comunican con la calle 48 y carrera 1F | GL. | $ 200.000,oo |
| 17 | | **Mantenimiento parte externa de la placa** del **laboratorio de electrónica** que comunica la parte externa de la calle 48 consistente en: *Impermeabilización con sika fill y tela asfáltica Restauración de lavamanos con entrada de agua | GL. | $ 200.000,oo |
| | | | **TOTAL SEDE CENTRAL** | **$ 6´405.000,oo** |
| **No.** | **CODIGO DANE** | **DESCRIPCION. SEDE CONTRALORIA** | **CANT** | **VALOR** |
| | | REDES HIDROSANITARIAS Y ALCANTARILLADO | | |
| 18 | 54790 | Limpieza de cubierta y reparación de goteras con cinta asfáltica en techo de aulas | GL. | $ 1.000.000,oo |
| 19 | | Reparación de baterías sanitarias con cambio de llaves | | $ 400.000,oo |
| 20 | | Arreglo de cielo raso de informática y poner la malla | | $ 400.000,oo |
| 21 | | Limpieza de rejillas de los patios internos | | $ 60.000,oo |
| 22 | | Cambio de tubería de tanques de preescolar | | $ 50.000,oo |
| 23 | | Reparación del taponamiento de baños de preescolar | | $ 350.000,oo |
| 24 | | Mantenimiento de baño de los docentes y de coordinación | | $ 200.000,oo |
| 25 | | Mantenimiento de lavamanos de coordinación | | $ 50.000,oo |
| 26 | | Mantenimiento de bebederos de las niñas y niños con cambio de llaves terminales | | $ 50.000,oo |
| 27 | | Arreglo de peinazo de los baños de niñas y niños | | $ 500.000,oo |
| 28 | | Mantenimiento de marco de puertas | | $ 500.000,oo |
| 29 | | Cambio de tejas de eternit de aulas de clases | | $ 250.000,oo |
| 30 | | Cambio de 3 chapas de puertas de aulas de clase | | $ 250.000,oo |
| 31 | | Levantar nuevamente la ramada de los trastes | | $ 250.000,oo |
| 32 | | Arreglo de puertas de preescolar | | $ 100.000,oo |
| 33 | | Arreglo de cielo raso de la sala de profesores y colocar malla | | $ 300.000,oo |
| 34 | | Reparar la pared que queda al pie de coordinación | | $ 300.000,oo |
| | | | **TOTAL SEDE CONTRALORIA** | **$ 5´010.000,oo** |
| **No.** | **CODIGO DANE** | **DESCRIPCION.SEDE COLOMBO** | **CANT** | **VALOR** |
| | | REDES HIDROSANITARIAS Y ALCANTARILLADO | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 35 | | Limpieza de cubierta y reparación de goteras con cinta asfáltica en techo de aulas escolares | | $ 1.000.000,oo |
| 36 | | Cambio de tanque aéreo de los baños de preescolar con cambio de accesorios del mismo | | $ 180.000,oo |
| 37 | | Destaponamiento de alcantarillado de los patios internos y las cajillas externas por taponamiento de raíces de los árboles de la parte exterior | | $ 300.000,oo |
| 38 | | Arreglo de los orinales cambio de accesorios | | $ 200.000,oo |
| 39 | | Cambio de chapas de puertas de aulas de clase | | $ 50.000,oo |
| 40 | 54790 | Arreglo y cambio de cerámica del patio interno | GL. | $ 200.000,oo |
| 41 | | Mantenimiento de la plancha de los baños de preescolar por humedad del tanque roto. | | $ 250.000,oo |
| 42 | | Mantenimiento de sanitarios, con levantada de tasa y Destaponamiento hasta un metro de cañería, incluye retiro y bote de escombros a sitio autorizado de niños y niñas | | $ 300.000,oo |
| 43 | | Cambio de llave de paso de la batería sanitaria | | $ 60.000,oo |
| 44 | | Arreglo de humedad de la sala múltiple | | $ 300.000,oo |
| 45 | | Arreglo de servicio del agua del lavaplatos de cafetín de los profesores | | $ 100.000,oo |
| 46 | | Arreglo y mantenimiento batería sanitaria docentes | | $ 100.000,oo |
| 47 | | Cambio de tejas de eternit de las aulas | | $ 240.000,oo |
| 48 | 54790 | Arreglo de los baños de preescolar y lavamanos con cambio de accesorios | GL. | $ 300.000,oo |
| 49 | | Mantenimiento de viga canal que queda en las aulas de preescolar y restaurante escolar con impermeabilización y limpieza | | $ 800.000,oo |
| 50 | | Mantenimiento de bebederos y cambio de llaves terminales | | $ 100.000,oo |
| | | | **TOTAL SEDE COLOMBO** | **$ 4´480.000,oo** |

| No. | CODIGO DANE | DESCRIPCION.SEDE LAS MERCEDES | CANT. | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| | | REDES HIDROSANITARIAS Y ALCANTARILLADO | | |
| 51 | | Limpieza de tejado y Tapar gotera de todas las aulas y patio interno | | $ 1.100.000,oo |
| 52 | | Mantenimiento de bebederos de niños y niñas | | $ 270.000,oo |
| 53 | | Reparación de enchape de los baños con cambio de algunas baldosas | | $ 400.000,oo |
| 54 | 5790 | Levantar el muro que se encuentra en la sala de sistemas donde estaba la canaleta de internet y eléctrica de los computadores | GL. | $ 200.000,oo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 55 | | **Mantenimiento de los pisos del patio interno** consistente en : levantada de tableta existente y pegar nuevamente | | $ 900.000,oo |
| 56 | | **Mantenimiento de tanques aéreos** *Reparación de fuga de agua por el deterioro de los accesorios (cheques, flotadores o válvula de llenado fluid master 7474) | | $ 400.000,oo |
| | | | **TOTAL SEDE LAS MERCEDES** | **$ 3´270.000,oo** |
| | | | **VALOR TOTAL, COSTOS DIRECTOS** | **$ 19´165.000,oo** |

**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE ($19.165.000,oo),** el valor real del contrato será equivalente a la sumatoria de las facturas que presente el CONTRATISTA por las entregas parciales realizadas. Dicho valor deberá corresponder por lo menos al indicado como valor total del contrato al vencimiento del término de ejecución formal del mismo. **PARÁGRAFO**. El valor estipulado en el presente contrato, se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **TERCERA FORMA DE PAGO**. Por actividades realizadas de acuerdo al cronograma de mantenimiento; previa presentación de la correspondiente factura, evidencia fotográfica de cada mantenimiento y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **CUARTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0029-2026 de fecha 28 de mayo de 2026 de la presente vigencia fiscal:

| Código Rubro | Nombre Rubro | Fuente de Financiación | Valor |
|---|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.005 | Construcción y Servicios de la Construcción | SGP Educación - Gratuidad Matricula:1.2.4.1.04 | $ 17'950.000,00 |
| Código DANE :54790 | **Otros Servicios de Terminación y Acabado de Edificios.** | | **$ 17'950.000,00** |
| 2.1.2.02.02.005 | Construcción y Servicios de la Construcción | R.B. - SGP Educación - Gratuidad Matricula:1.3.3.6.04 | $ 1'229.225,80 |
| Código DANE :54790 | **Otros Servicios de Terminación y Acabado de Edificios.** | | **$ 1'229.225,80** |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD: DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($19'179.225,80)** | | | **$ 19'179.225,80** |

**QUINTA TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la legalización del presente contrato será de ciento treinta y cinco (135) días calendario contados a partir de la fecha en la cual se suscribe el acta de iniciación. **SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a) A entregar los mantenimientos y reparaciones de las plantas físicas objeto de este contrato, ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad del servicio. b). Entregar los mantenimientos y reparaciones objeto de este contrato, dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. c) Brindar garantía de calidad del servicio a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los mantenimientos y reparaciones en la planta

física objeto de este contrato de obra, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. d) Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los mantenimientos y reparaciones en cada sede en su planta física objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. e) A efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por EL CONTRATANTE al realizar los mantenimientos y adecuaciones en la planta física, lo cual será validado por la supervisión de este contrato. f) A responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que en el desarrollo del presente contrato él, sus dependientes o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del CONTRATANTE a terceras personas o a sus bienes. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. g) A realizar los mantenimientos y reparaciones en las siguientes sedes con sus respectivas direcciones: Central (Calle 48 N° 1B-55), las Mercedes (Cra. 1D No 56-32), Contraloría (Cra. 1C No 49-12) y Colombo Andino (Cra. 1C No 52-20) de la Institución Educativa en Neiva (Huila). h) A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Así mismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar. **SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: a) Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. b) Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. c) Prestar la colaboración para la debida y correcta ejecución del contrato. **OCTAVA IMPUESTOS Y GASTOS**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. **NOVENA GARANTIAS**: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, una póliza o garantía única que cubra:

| | AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| a) | **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. |
| b) | **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20% del valor total del contrato | Termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. |
| c) | **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato contado a partir de la fecha de suscripción |

**PARÁGRAFO PRIMERO**: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL CONTRATANTE quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar por su cuenta, los riesgos amparados en la presente cláusula, con cargo y a nombre del CONTRATISTA descontando de los saldos a su favor, el valor de las primas si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Esta póliza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiere por razón del contrato. Las pólizas serán irrevocables y en caso de prórroga del término del contrato por cualquier circunstancia, EL CONTRATISTA se obliga a renovar o ampliar la vigencia de la póliza anterior por el término de la prorroga acordada más él termino mayor previsto para cada una de la(s) póliza(s) y, en todo caso, deberán estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos. El presente contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DECIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley vigente.

**DÉCIMA PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES**: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto y consagrado en la ley vigente y estará sometido en todo a las leyes nacionales. **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISION -** La Supervisión de este contrato será ejercida por la Almacenista de la Institución **HORTENCIA TRUJILLO LAGUNA**, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo y expedirá certificaciones necesarias sobre su cumplimiento parcial o total. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para estudiar la celebración de un nuevo contrato, la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual **DÉCIMA TERCERA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de éste la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN**: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes b) La ejecución total del contrato c) Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO. ACUERDO MUTUO**: Las partes expresamente acuerdan que el INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL DE NEIVA - HUILA en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la educación, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales que de este se puedan derivar. **DÉCIMA SEXTA MULTAS O SANCIONES**: El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. **DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se impondrá al CONTRATISTA mediante Resolución motivada, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la sanción pecuniaria es independiente de cualquier otra que pueda derivarse por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales. **DÉCIMA OCTAVA COMPENSACIÓN**: En virtud del principio de compensación y para efectos de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o la cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato, se procederá bien sea descontando del valor que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato o, en su defecto, hará efectivas las pólizas en la proporción correspondiente. **DÉCIMA NOVENA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión; el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el termino de la suspensión, igualmente se adoptaran las medidas de conservación que sean pertinentes y, si es el caso, se convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **VIGESIMA ARBITRAMIENTO**: Las diferencias por razón de la celebración de este contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, que no puedan resolverse directamente entre las partes o a través de cualquiera de los mecanismos extrajudiciales previsto den la Ley, se someterán a la decisión de un árbitro. El arbitramiento será en derecho. El árbitro será escogido de común acuerdo por las partes o en su defecto por la Cámara de Comercio del domicilio contractual. Igualmente podrán acudir a la Amigable Composición. **VIGÉSIMA PRIMERA ANEXOS**: Forma parte integral del presente contrato documentos vigentes como: a) Propuesta

presentada. b) Acta de Iniciación c) Cédula de ciudadanía del Representante Legal d) RUT e) Paz y Salvo vigente de Tesorería Municipal ( Posesión o Contratación) f) Paz y Salvo de Movilidad reciente g) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación h) Boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación, i) Certificado judicial j) Libreta militar (hombre menores de 50 años) k) Certificado de Alturas vigente (si aplica) l) Aportes al Régimen de Seguridad Social, Salud, Pensión y ARL, m) Póliza única de Garantía, n) Declaración juramentada de no hallarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar ñ) Autorización consulta registro inhabilidades por delitos sexuales, o) Compromiso Anticorrupción, p) REDAM (Reg. Deudores Alim. Morosos), q) Declaración de Conflictos de Interés, r) Recibo de cancelación de los derechos de contratación si supera el tope de ley (pago de estampillas) realizado en la Tesorería Municipal de Neiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal de esta ciudad de Neiva, requisito que se entiende surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y, asimismo, adjunte las correspondientes pólizas de garantía, relacionadas en la cláusula octava del presente contrato, las cuales deberán ser aprobadas por el CONTRATANTE. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única. EL CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (02) días posteriores a la firma del presente contrato para entregar estos documentos al CONTRATANTE. **VIGÉSIMA CUARTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final. **VIGÉSIMA QUINTA DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todo efecto legal, las partes acogen como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, el 04 de junio de 2026.

EL CONTRATANTE

**MAGISTER TEÓFILO TOVAR ORTIZ**
Rector
Representante Legal
I.E. Promoción Social Neiva

EL CONTRATISTA

**HERNANDO ZAMBRANO CABRERA**
CC. No 7.704.373 de Neiva (Huila)

Elaboración: Hortencia Trujillo Laguna – Almacenista (e)
Revisó: Lester Rojas Vargas – Auxiliar Adtivo